OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

416

RESOLUCIÓN 3/2018, de 16 de enero, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración suscrito entre la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y la Asociación Comunitá di Sant'Egidio-ACAP, para la financiación de un programa que tiene como objeto reforzar el sistema nacional de registro civil en Mozambique.

Habiéndose suscrito por la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo el Convenio referenciado, y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Convenio de colaboración suscrito entre la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y la Asociación Comunitá di Sant'Egidio-ACAP, para la financiación de un programa que tiene como objeto reforzar el sistema nacional de registro civil en Mozambique, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de enero de 2018.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JUAN ANTONIO ARIETA-ARAUNABEÑA IBARZABAL.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 3/2018, DE 16 DE ENERO, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

CONVENIO ENTRE LA AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA ASOCIACIÓN COMUNITÀ DI SANT'EGIDIO-ACAP PARA LA FINANCIACIÓN DE UN PROGRAMA QUE TIENE COMO OBJETO REFORZAR EL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL EN MOZAMBIQUE

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de noviembre de 2017.

REUNIDOS:

D. Paul Ortega Etcheverry, Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo –de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 117/2013, de 22 de enero–, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2.e) de la Ley 5/2008, por la que se crea y regula la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y el artículo 11.1.e) del Decreto 95/2010, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la citada Agencia.

Dr. Cesare Giacomo Zucconi, en calidad de Presidente de la Asociación Comunità di Sant'Egidio-ACAP (en adelante Comunità di Sant'Egidio), con poder suficiente para actuar en nombre y representación de la misma.

EXPONEN:

Primero.– La Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo -que se inserta en el entramado de principios y estructuras establecidos en la Ley 1/2007, de 22 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo- es, tal y como establece la normativa que la crea, el ente público de derecho privado encargado de elaborar la planificación de la política de cooperación para el desarrollo del Gobierno Vasco, así como de la coordinación, gestión y ejecución de la misma, en orden a luchar contra la pobreza y promover el desarrollo humano sostenible en los países empobrecidos.

El III Plan Director 2014-2017 recoge en el Capítulo III.3 sobre los enfoques transversales que la cooperación para el desarrollo debe contribuir a la mejora de las capacidades de las personas titulares de obligaciones para el cumplimiento de sus responsabilidades y de las capacidades de los titulares de derechos para reclamarlos. Además, en el punto III.4 sobre los sectores prioritarios, recoge que se apuesta por la atención prioritaria a grupos estructuralmente desfavorecidos, como la infancia-juventud, y por apoyar estrategias de fortalecimiento a las instancias públicas y privadas de defensa de los derechos humanos. Esta iniciativa responde tanto al fortalecimiento de las capacidades de titulares de obligaciones como de los titulares de derechos, además de garantizar el derecho de tener un nombre y una identidad a uno de los colectivos más vulnerables: infancia.

Merece la pena reseñar, asimismo, aquí las previsiones de la Ley 1/2007, de 22 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo en lo que se refiere a las prioridades sectoriales de actuación. Así el artículo 5.2.e) identifica a la infancia como uno de los grupos que, por ser estructuralmente desfavorecidos, debe ser objeto de atención prioritaria a través de las iniciativas de cooperación para el desarrollo.

Segundo.– Comunità di Sant'Egidio es una organización internacional que está llevando a cabo un programa para el registro civil llamado Birth Registration for All Versus Oblivion (Bravo) en diversos países de África con el fin de contribuir a garantizar el cumplimiento del artículo 7 de

la Convención sobre los Derechos de la Infancia. La razón fundamental que lleva a crear este programa es el alto número de menores no inscritos, situación que les convierte en población altamente vulnerable ante los abusos y que les impide el acceso a los mecanismos de protección. La inscripción en el Registro Civil conlleva el acceso a otros derechos y servicios que el Estado ofrece, entre los que destacan el derecho a un nombre, a la identidad, a la nacionalidad; el acceso a la educación y a la salud; a los derechos políticos y civiles; a la protección; etc. A través de la inscripción en el Registro van a poder exigir la garantía de sus derechos, además de cumplir sus obligaciones como ciudadanía.

El programa ha demostrado ser una estrategia exitosa y ha obtenido resultados positivos en el aumento del número de menores inscritos en el Registro Civil en diferentes países del continente africano.

Tercero.– En Mozambique uno de los principales problemas que afecta a miles de menores (en torno al 52% de menores de entre 0 y 5 años) es la no inscripción en el nacimiento en el Registro Civil. Este hecho supone una vulneración de los derechos de estos/as menores (recogido en la Convención sobre los Derechos de la Infancia y ratificada por Mozambique en 1994), pero también refleja la debilidad de las instituciones públicas para garantizar estos derechos. Además el país vive desde el año 2014 una fuerte crisis política y social, especialmente en el centro y norte del país, lo que convierte en población especialmente vulnerable a menores no inscritos en las zonas rurales de estas regiones.

Es por ello que la estrategia propuesta incide en las provincias de Sofala y Nampula, además de en las provincias de Maputo y Maputo-ciudad (como principal área de población del país) y persigue acompañar a la administración pública competente en garantizar el derecho de toda persona menor de edad a ser inscrita en el Registro Civil, y la sensibilización sobre la importancia de la inscripción, especialmente en el momento del nacimiento.

Teniendo en cuenta las precedentes consideraciones, ambas partes suscriben el presente convenio conforme a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.– Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto reforzar el sistema nacional de registro civil de Mozambique con el fin de facilitar el derecho de los niños y niñas de cuatro provincias a tener un nombre, una identidad y una nacionalidad a través de la inscripción en el registro civil.

Segunda.– Resultados del convenio.

1.– Los resultados cuya consecución se pretende alcanzar con este convenio son los siguientes:

Resultado 1. Durante 24 meses los 6 centros sanitarios públicos seleccionados (Hospital central de Maputo – provincia Maputo ciudad; Centro de salud de Matola B – provincia de Maputo; Centro de salud de Manga Chingussura – provincia de Sofala; Centro de salud de Rex, Centro de salud 25 de setembro y Centro de salud de Mecuburi – provincia de Nampula) disponen de un servicio público gratuito de inscripción de los nacimientos.

Resultado 2. La inscripción tardía gratuita es posible en dos provincias (Nampula y Sofala).

Resultado 3. Existe un grupo de sensibilización de las familias que está siempre en las actividades de inscripción, tanto de recién nacidos como tardías.

Resultado 4. Digitalización de las inscripciones en el registro civil realizadas durante el proyecto.

2.– Las actividades para la consecución de los resultados anteriores, así como los indicadores para su medición, se detallan en la matriz de planificación que se anexa.

Tercera.– Periodo de ejecución de las actividades.

El periodo de ejecución de las actividades será de 24 meses, a contar desde la firma del convenio.

Cuarta.– Aportaciones presupuestarias de las partes suscribientes.

El coste previsto para la realización de lo señalado en las cláusulas precedentes asciende a la cantidad de doscientos treinta y ocho mil seiscientos treinta y siete euros con catorce céntimos (238.637,14), desglosado en el cuadro presupuestario que se anexa.

Comunità di Sant'Egidio se encargará de la coordinación técnica de la ejecución y gestión del conjunto de las acciones estipuladas en las cláusulas anteriores, así como las contenidas en la matriz de planificación anexa, aportando una cantidad total de cincuenta mil seiscientos veintidos euros con ochenta y seis céntimos (50.622,86).

La Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo aportará la cantidad de ciento ochenta y ocho mil catorce euros con veintiocho céntimos (188.014,28). Este monto será abonado a Comunità di Sant'Egidio de la siguiente manera:

Setenta y cinco mil doscientos cinco (75.205) euros, tras la firma del convenio.

Setenta y siete mil seiscientos cuarenta y seis euros con dieciocho céntimos (77.646,18) adicionales, previa justificación de un importe equivalente o superior al 32% de la subvención (60.165) euros. A tal efecto, deberá remitirse a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo el correspondiente informe técnico-financiero.

Los restantes treinta y cinco mil ciento sesenta y tres euros con diez céntimos (35.163,10), previa justificación de un importe equivalente o superior al 65% de la subvención (122.209) euros. A tal efecto, deberá remitirse a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo el correspondiente informe técnico-financiero.

El 100% del proyecto deberá ser justificado en un plazo de seis meses a contar desde la fecha de finalización del convenio.

Dicha subvención prevista en el presente convenio es compatible con aquellas otras que, teniendo el mismo fin, pudieran ser otorgadas por cualquier otra institución pública o privada, siempre que de ello no se derive sobre financiación. En caso de producirse ésta se reducirá el importe de la subvención hasta el límite máximo que corresponda.

Quinta.– Cuenta bancaria de utilización específica para la ejecución de las actividades económicas del convenio.

Comunità di Sant'Egidio utilizará la cuenta bancaria n.º IT 87 J 02008 05319 000010933893 de UniCredit como cuenta en euros para la gestión de los fondos que, en ejecución del presente convenio, le sean transferidos por parte de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo. La cantidad transferida desde la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en cada uno de los pagos será traspasada de inmediato a esta cuenta específica sin realizar ningún movimiento previo de fondos.

Sexta.– Propiedad de los bienes y propiedad intelectual.

1.– Los bienes adquiridos con la financiación prevista en este convenio serán propiedad de la Comunità Sant'Egidio y el Gobierno de Mozambique.

2.– La propiedad intelectual de los documentos y materiales desarrollados con la financiación de este convenio será de la Comunità Sant'Egidio y el Gobierno de Mozambique.

Séptima.– Comisión Mixta de Seguimiento.

1.– Al objeto de garantizar el seguimiento, la realización y la coordinación en el desarrollo de las actividades previstas en este convenio, se constituirá una comisión mixta de seguimiento, compuesta por:

Dos personas en representación de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, a propuesta de la Dirección, una de las cuales ejercerá la presidencia de la Comisión, ejerciendo la otra la Secretaría de la misma.

Dos personas en representación de Comunità di Sant'Egidio, nombradas por el órgano competente.

2.– Dicha Comisión se reunirá al menos una vez de manera ordinaria al final del primer año de ejecución y/o tras la presentación del 1.º informe técnico-financiero y una segunda vez con posterioridad a la finalización del mismo, tras la presentación del informe final.

3.– De manera extraordinaria, la Comisión Mixta de Seguimiento podrá reunirse cuando las personas que la componen lo estimen oportuno y, en su caso, sea solicitado por una de ellas.

4.– El régimen Jurídico de la Comisión de Seguimiento se ajustará a las normas sobre órganos colegiados contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octava.– Causas de Resolución.

Son causas de resolución para las partes firmantes del presente convenio, el incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el mismo y cualesquiera otras que, derivadas de su naturaleza, sean recogidas por la legislación vigente.

Novena.– Modificaciones Sustanciales.

Comunità di Sant'Egidio deberá remitir solicitud de autorización a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, previamente a la realización de toda modificación que implique cambios y prórrogas del proyecto. Éstas podrán ser analizadas en el marco de la Comisión Mixta de Seguimiento. Corresponde a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo aprobar las modificaciones propuestas.

Décima.– Duración y modificación del Convenio.

1.– El convenio entrará en vigor a partir del día siguiente a su suscripción y se prolongará hasta el 31 de agosto de 2021.

2.– El convenio podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

3.– Asimismo, cualquiera de las partes podrá dar por finalizado el convenio de forma unilateral, mediando preaviso por escrito, que será comunicado a la otra parte, con una antelación de al menos tres meses.

4.– El convenio podrá prorrogarse por un máximo de cuatro años de mutuo acuerdo entre las partes, con una antelación de al menos un mes previo a la finalización del mismo.

En prueba de conformidad y aceptación con cuanto queda expresado, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo,
PAUL ORTEGA ETCHEVERRY.

El Presidente de la Asociación Comunità di Sant'Egidio-ACAP.
CESARE GIACOMO ZUCCONI.

ANEXO I AL CONVENIO: PRESUPUESTO

Partidas	AVCD	Entidad vasca solicitante	Entidad local y/o población sujeto		Otras aportaciones	Total
			Valorizado	No valorizado		
COSTES DIRECTOS						
A.I. Compra de terreno y/o edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.II. Construcción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.III. Equipos y materiales	13.714,29	0,00	0,00	0,00	0,00	13.714,29
A.IV. Personal local	129.428,57	48.925,72	No procede	0,00	0,00	178.354,29
A.V. Personal expatriado	0,00	0,00	No procede	0,00	0,00	0,00
A.VI. Capacitación y formación	0,00	797,14	0,00	0,00	0,00	797,14
A.VII. Fondo rotatorio	0,00	0,00	No procede	0,00	0,00	0,00
A.VIII. Funcionamiento	19.500,00	900,00	No procede	0,00	0,00	20.400,00
A.IX. Evaluación	25.371,43	0,00	No procede	0,00	0,00	25.371,43
TOTAL COSTES DIRECTOS	188.014,28	50.622,86	0,00	0,00	0,00	238.637,14
COSTES INDIRECTOS						
Gastos administrativos en la Comunidad Autónoma de Euskadi	0,00	0,00	No procede	No procede	No procede	0,00
TOTAL COSTES INDIRECTOS	0,00	0,00	No procede	No procede	No procede	0,00
TOTAL GENERAL	188.014,28	50.622,86	0,00	0,00	0,00	238.637,14
Porcentaje sobre costes totales	78,79%	21,21%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%

ANEXO II AL CONVENIO: MATRIZ DE PLANIFICACIÓN

Matriz de planificación			
Título: nunca más invisibles – Derecho a tener un nombre y una identidad para los niños a través del Programa			
Entidad: Comunità di S. Egidio-ACAP			
Descripción	Indicadores	Fuentes de verificación	Hipótesis/Riesgos
O.G. Refuerzo del sistema nacional de registro civil de Mozambique.	----------	----------	
O.E: Aumento del número de personas, especialmente menores, que se inscriben en el registro civil en cuatro provincias de Mozambique (Maputo cidade, Maputo, Sofala, Nampula).	I.O.E.1: 22.000 recién nacidos inscritos en el registro civil. I.O.E.2. 45.000 niños y parientes inscritos en el registro civil mediante el procedimiento tardío. I.O.E.3. 145.000 personas han participado en las actividades de sensibilización.	F.V.O.E.1: Archivos de registro civil. F.V.O.E.2: Archivos de registro civil. F.V.O.E.3: Informes mensuales de las actividades.	Estabilidad política de Mozambique. Confirmación de las políticas nacionales de fomento de la inscripción en el registro civil y continuación de la colaboración entre solicitantes y autoridades locales en este ámbito.
R.1: Durante 24 meses los 6 centros sanitarios públicos seleccionados disponen de un servicio público gratuito de inscripción de los nacimientos.	IOV1.R1 5 días a la semana en 6 centros sanitarios hay 6 oficinas de registro civil abiertas con todo el material necesario para hacer las inscripciones. IOV2.R1: 6 trabajadores del registro civil formados. IOV3.R1: 18 trabajadores del sector sanitario formados. IOV4.R1: 31 activistas formados.	FV.1.R1: Archivos de registro civil consultado semanalmente en informes mensuales de las actividades. FV.2.R1: Informe de la formación y registro de los participantes. FV.3.R1: Informe de la formación y registro de los participantes. FV.4.R1: Informe de la formación y registro de los participantes.	Capacidad y voluntad institucional de ofrecer el servicio de registro civil en los centros sanitarios. Motivación y participación de las familias.
R.2: La inscripción tardía gratuita es posible en dos provincias (Nampula y Sofala).	IOV1.R2: censo de las escuelas y de los estudiantes sin certificado de nacimiento en los primeros cuatro meses del proyecto. IOV2.R2: identificados los 80 pueblos para los días de inscripción tardía. IOV3.R2: 500 días de inscripción tardía en las escuelas y en los pueblos seleccionados. IOV4.R2: Los niños entre 0 y 5 años pueden realizar la inscripción tardía gratuita en la oficina de registro civil de Manga Chingussura. IOV5.R2: 45.000 niños inscritos con el procedimiento tardío	FV.1.R2: Lista de las escuelas y de los estudiantes sin certificado de nacimiento. FV.2.R2: Lista de los pueblos donde se han programado actividades de inscripción tardía. FV.3.R2: Informe de actividades y fotografías. FV.4.R2: Archivos de registro civil.	Personal cualificado dispuesto a realizar el trabajo itinerante en las áreas rurales del proyecto. Buena colaboración de las autoridades del registro y de notaría con las autoridades educativas.

R.3: Existe un equipo de sensibilización de las familias que está siempre en las actividades de inscripción, tanto de recién nacidos como tardías.	IOV1.R3: 45.000 familiares de recién nacidos que van a los centros sanitarios seleccionados han participado en actividades de sensibilización sobre la inscripción en el registro civil. IOV2.R3: 100.000 familiares de niños sin acta de nacimiento al participado en actividades de sensibilización sobre la inscripción en el registro civil.	FV.1.R3: Informe de las actividades de sensibilización. FV.2.R3: Informe de las actividades de sensibilización.	Motivación y participación de las familias. Posibilidad de comunicarse en lenguas que comprenden las personas que asisten a los centros.
R.4: Digitalización de las inscripciones en el registro civil realizadas durante el proyecto.	IOV1.R4: Implementación del software de gestión online y offline. IOV2.R4: porcentaje de digitalización de las inscripciones en el registro civil 99%. IOV3.R4. dos informes anuales de la Dirección nacional del registro civil y las 4 direcciones provinciales del registro civil.	FV.1.R4: Informes mensuales de las inscripciones digitalizadas. FV.2.R4: Comparación entre la base de datos y los registros en papel. FV.3.R4: Informes anuales.	Confirmación de la autorización para digitalizar los datos de registro civil de los archivos. Funcionamiento de la corriente eléctrica y mínimos requisitos técnicos.
Actividades: Descripción		Recursos	Costes
A.1.1. Comisión mixta autoridades locales – BRAVO. A.1.2. Equipar 6 oficinas de registro civil con el material necesario. A.1.3. Formación del personal público de registro civil en todas las localidades del proyecto. A.1.4. Formación del personal sanitario público. A.1.5 Formación de los activistas. A.1.6. Inscripciones del registro civil de recién nacidos que van a los 6 centros sanitarios.		Recursos materiales y técnicos: Suministros para las oficinas de registro civil (50%). Suministros para la formación Oficina de coordinación (25%). Contrataciones: Recursos humanos: Asistencia técnica. Un responsable nacional (40%). 6 trabajadores del registro civil (80%). 18 agentes sanitarios (60%). 4 activistas coordinadores (60%). 22 activistas (60%). 1 controlador de Bravo (25%). 2 administrativos (25%).	€ 86.612,57 (36,29%)
A.2.1 preparación y organización de la campaña de inscripción tardía. A.2.2. Día de inscripción en las escuelas y en los pueblos de la provincia de Nampula. A.2.3. Inscripciones del registro civil de niños entre 0 y 5 años que asisten al centro sanitario de Manga Chingussura, en la provincia de Sofala.		Recursos materiales y técnicos: Suministros para las oficinas de registro civil (50%). Suministros para la sensibilización (50%). Oficina de coordinación (25%). Contrataciones: Recursos humanos: 1 responsable nacional (20%). 6 trabajadores del registro civil (20%).	€ 48.245,14 (20,22%)

	4 activistas coordinadores (20%). 22 activistas (20%). 1 controlador de Bravo (25%). 2 administrativos (25%).	
A.3.1. Sensibilización e información de las familias que van a los 6 centros sanitarios. A.3.2. Sensibilización e información de las familias de los niños sin acta de nacimiento a las que hay que reconducir a la campaña de inscripción tardía.	Recursos materiales y técnicos: Suministros para la sensibilización (50%). Oficina de coordinación (25%). Contrataciones: Recursos humanos: 1 responsable nacional (10%). 18 agentes sanitarios (40%). 4 activistas coordinadores (20%). 22 activistas (20%). 1 controlador de Bravo (25%). 2 administrativos (25%).	€ 41.388,00 (17,34%)
A.4.1. Tutoría de los 6 centros de introducción de datos del proyecto. A.4.2. Informatización de los datos de las inscripciones en el registro civil realizadas en el proyecto. A.4.3. Análisis y elaboración de los datos. A.4.4. Supervisión y control.	Recursos materiales y técnicos: Oficina de coordinación (25%). Equipamiento informático. Contrataciones: Recursos humanos: 1 responsable nacional (30%). 1 controlador de Bravo (25%). 2 administrativos (25%). 5 encargados de introducción de datos (100%). 1 técnico de TI (100%).	€ 62.391,43 (26,14%)